

08001405301020230041200 - Mónica Patricia Gómez Crespo C.C 32.789.253 - Recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de enero de 2024

Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

Vie 02/02/2024 16:57

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Laura Alvis Castro <asistenteadelvalle@gmail.com>; Nicole Reyes <2juridico.delvallea@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (188 KB)

RECURSO MONICA PATRICIA GOMEZ.pdf;

Señores

Juzgado 10° Civil Municipal Oral de Barranquilla

Demandante: Mónica Patricia Gómez Crespo C.C 32.789.253

Rad: 08001405301020230041200

Asunto: Recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de enero de 2024

Cordial saludo;

Álvaro Enrique Del Valle Amarís, obrando como apoderado de BBVA Colombia, acreedor reconocido dentro del proceso de la referencia, allegó recurso de reposición contra el auto de fecha 31 de enero de 2024

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,





DEL VALLE ABOGADOS
& ASOCIADOS

Señor (a)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Demandante: **MONICA PATRICIA GOMEZ CRESPO C.C. 80.874.230**
Acreedor: **BBVA COLOMBIA NIT: 860.003.020**
Radicado: **08001405301020230041200**
Asunto: **RECURSO REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024**

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.748 de Bogotá, obrando en condición de apoderado especial de **BBVA COLOMBIA**, según poder que se adjuntó con las observaciones presentadas al inventario y avalúo de bienes, me dirijo a ese despacho, con el fin de presentar recuerdo de reposición contra el auto de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se fijó fecha para adelantar la audiencia de adjudicación argumentando que el término de traslado de los inventarios y avalúos había finalizado sin observaciones por parte de los acreedores, situación que no ha ocurrido. Sustento mi recurso de la siguiente manera:

1. Por auto de fecha 18 de enero de 2024, se ordenó correr traslado del inventario y avalúo de bienes, así:

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la demandante por diez (10) días del inventario de los bienes del deudor, para que presenten observaciones o alleguen un avalúo diferente, si lo estimaren pertinente, conforme a lo previsto en el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012.

2. Dicho auto se notificó por medio de estado N° 5 del viernes 19 de enero de 2024, según consta en el micrositio del juzgado, por lo cual el término de 10 días comenzaría a correr el lunes 22 de enero de 2024.

3. El código general del Proceso en su artículo 567 establece:

*"ARTÍCULO 567. INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES DEL DEUDOR. De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador **el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación**". (Negrillas fuera del texto)*



DEL VALLE ABOGADOS
& ASOCIADOS

4. Como se observa y teniendo cuenta la disposición del artículo 567 y el auto de fecha 18 de enero de 2024 notificado por estado N° 5 del 19 de enero de 2024, los términos para presentar las observaciones al inventario y avalúo de bienes empezó a correr desde el día 22 de enero de 2024, cumpliéndose los 10 días el 02 de febrero de 2024, fecha en la que se presenta este recurso.
5. El día de hoy 02 de febrero de 2024 BBVA Colombia, encontrándose dentro del término legal dispuesto para ello, presentó observación frente a los inventarios y avalúos radicados por el liquidador.
6. Pese a lo anteriormente mencionado, por medio de auto de fecha 31 de enero de 2024 notificado en estado N° 14 del 01 de febrero de 2024, se resolvió:

Como quiera que no se presentaron observaciones a la actualización del inventario de bienes del deudor y no se encuentran objeciones pendientes por resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Código General del Proceso, el juzgado...

RESUELVE

Primero: FIJAR fecha para el día 10 de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de adjudicación.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma PRESENCIAL en la sala No. 4, piso 7º, del Edificio Centro Cívico de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, me permito elevar la siguiente;

Solicitud.

Solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva **REPONER** la providencia de fecha 31 de enero de 2024, toda vez que el término para presentar observaciones al inventario y avalúo dentro del proceso de la referencia no ha finalizado, por ende, no hay lugar a fijar aún fecha de la audiencia de adjudicación, como quiera que BBVA Colombia presento dentro del término legal observaciones al inventario y avalúo, las cuales deberán resolverse previa o concomitantemente a la fijación de la fecha de la audiencia.

Del señor juez,

Cordialmente,

ALVARO DEL VALLE AMARIS

C.C. 80.242.748 de Bogotá

T.P. 148.968 del C.S. de la J.